



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2023-MDLP

Bagua, 13 de marzo de 2023



### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO LA PECA

Mediante Acuerdo de Concejo N° 013-2023-MPLP, aprobado en Sesión extraordinaria de fecha 13 de marzo de 2023; y,



### VISTO:

EL INFORME TÉCNICO N° 003-2023-MDLP/A/CODISEC/JGTM/CSTSC., de fecha 13 de marzo del 2023 y;

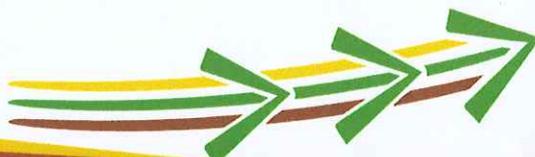
### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Para tal efecto, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27933, Ley de Seguridad Ciudadana, señala que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), teniendo a su cargo también la supervisión y evaluación en su ejecución, y el literal a) del artículo 18° de la misma Ley establece que las atribuciones de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales, son aprobar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana de sus correspondientes jurisdicciones, en concordancia con las políticas contenidas en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, informando al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, el inciso e) del artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por Decreto Supremo N°011-2014-IN, señala que la Secretaría Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) la política, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana. Asimismo, como la Secretaría Técnica del COPROSEC, la Gerencia de Servicios Municipales de la Municipalidad Provincial de Bagua tiene como función presentar al Concejo Municipal el Plan de Acción;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

Provincial de Seguridad Ciudadana de Bagua – Año 2023, aprobado por el COPROSEC de acuerdo al Oficio N°24-2023-G.R.AMAZONAS/CORESEC-A/ORSTSC/R, con fecha 13 de diciembre del 2022 (CORESEC), para su implementación mediante Ordenanza Municipal;

Que, el artículo 46° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por Decreto Supremo N°011-2014-IN, establece que, "Los Planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distritales. Dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN. Deben elaborarse bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, derechos humanos, intercultural y género".

Que, con fecha 21 de junio de 2019, mediante Decreto Supremo N°013-2019-IN, se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023", constituyéndose como el principal documento de gestión del Estado peruano para fortalecer la seguridad de la población frente al conjunto de delitos que se desarrollan en el territorio nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, de fecha 20 de diciembre de 2019, se aprobaron diversas Directivas, entre las cuales, la Directiva N°011-2019-IN-DGSC, denominada "Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana", con el objeto de establecer las disposiciones técnicas para que los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana en el marco de la implementación del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 (PNSC 2019-2023) y la normatividad vigente en la materia;

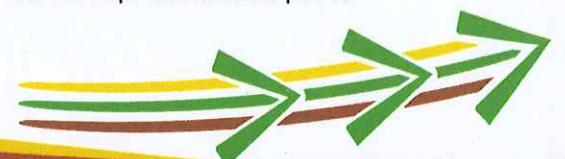
Que, el numeral 7.6 de la Directiva N°010-2019-IN-DGSC, establece: "Aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana por el Concejo Municipal. 7.6.1 Habiendo sido declarado la propuesta del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana "APTA PARA LA IMPLMETACION" por parte de la Secretaría Técnica del CORESEC, el presidente del COPROSEC propone ante el Concejo Municipal la aprobación del mismo. 7.6.2 El Consejo Municipal de la Municipalidad Provincial aprueba el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana (PAPSC) mediante Ordenanza; incorporando el PAPSC al Plan Operativo Institucional y su asignación presupuestaria institucional, conforme al Anexo 07. 7.6.3 La Ordenanza de la Municipalidad Provincial que aprueba el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana es remitida a la Secretaría Técnica del CORESEC en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación";

Que, en el INFORME TÉCNICO N° 003-2023-MDLP/A/CODISEC/JGTM/CSTSC., de fecha 13 de marzo del 2023 del coordinador de secretaria general de seguridad ciudadana del distrito La Peca, solicita mediante ordenanza municipal la aprobación del plan de acción de seguridad ciudadana del distrito La Peca 2023.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9°, artículo 39° y el artículo 40° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidad, Concejo Municipal por unanimidad, aprobó lo siguiente:

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA LA PECA – AÑO 2023

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana La Peca – Año 2023, validado por unanimidad por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC de La Peca con fecha 16 de febrero del 2023, y declarado apto para su implementación por la





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

## PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Bagua, los mismos que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la incorporación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de La Peca – Año 2023 a la asignación presupuestaria institucional.

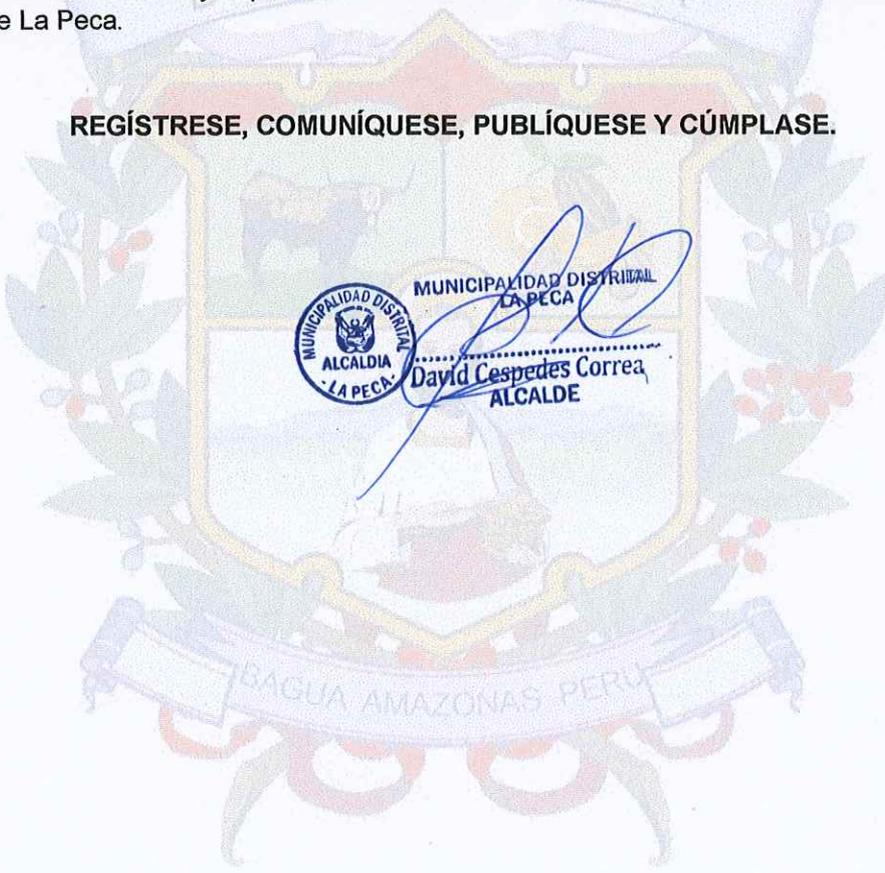
**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente ordenanza municipal al área de Seguridad Ciudadana, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de más áreas competentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER**, que la presente ordenanza municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en concordancia con el artículo 44° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Secretaría General remita la presente Ordenanza Municipal a la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación. Así mismo se encargue de su publicación conforme a Ley la presente ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Peca.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA  
ALCALDIA  
David Cespedes Correa  
ALCALDE

